



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El anuncio del Departamento Ejecutivo, respecto de la pavimentación de tres cuadras del cuadrante sur , siendo éstas, calle 18 entre 35 y 39 y calle 37 entre 18 y Centenario, y

CONSIDERANDO:

Que las citadas arterias aún no habían sido pavimentadas debido a razones estrictamente hidráulicas.

Que si no se han realizado los estudios correspondientes, la velocidad con que se desplaza el agua sobre el pavimento, puede empeorar la situación de la zona.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en usos de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 101/19

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, informe si se han realizado los ----- estudios hidráulicos correspondientes, que aseguren que las arterias 18 entre 35 y 39 y 37 entre 18 y Centenario, reúnen las condiciones hidráulicas necesarias para poder ser pavimentadas.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante